

## 1. OBJETIVOS

Establecer los requisitos que deben cumplir los laboratorios de análisis de alimentos de origen animal que soliciten la inscripción en la Red Nacional de Laboratorios del SENASA para realizar análisis con validez oficial en los rubros de "Residuos Químicos" fiscalizados por la Coordinación de Activos y Residuos Químicos (2-CRQ).

Establecer la gestión operativa necesaria a los fines de obtener el reconocimiento de Laboratorio Autorizado dentro de la Red de Laboratorios del SENASA

## 2. REQUISITOS

- 2.1 El laboratorio deberá cumplir para la Validación de Métodos con los requisitos establecidos en la Resolución N°138/02 y sus Disposiciones modificatorias N° 1/2002, N° 6/2004 y N° 125/2006, la Resolución N° 246 /10 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, la Resolución N° 736/06 de la ex-Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, todas de la Dirección de Laboratorios y Control Técnico.
- 2.2 El laboratorio deberá estar acreditado según norma ISO/IEC 17025, versión vigente, por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) u otro organismo de acreditación firmante de los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC).
- 2.3 El laboratorio podrá solicitar la inscripción a la red de laboratorios para realizar análisis con validez oficial en los rubros que se listan en el Anexo I.
- 2.4 El Laboratorio deberá dar cumplimiento con lo que establecen las siguientes leyes, realizando la gestión a través del Organismos de gestión ambiental y de seguridad e higiene de cada provincia.
  - Normativa vigente para el tratamiento de residuos.
  - Normativa vigente sobre higiene y seguridad en el trabajo.
  - Normativa vigente para el registro de uso de drogas peligrosas.
- 2.5 Los requisitos establecidos en el presente documento se deben cumplimentar para cada Rubro Analítico que el laboratorio solicite la inscripción en la Red Nacional de Laboratorios del SENASA.

### 3 GESTION PARA LA AUTORIZACIÓN DE LABORATORIOS

El laboratorio deberá presentar toda la documentación necesaria para formar el expediente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ítem 2, incluyendo:

- La validación y/o verificación del método de ensayo en el rubro solicitado deberá incluir todas las sustancias especificadas en el Conjunto Analítico del Plan de Control de Residuos y se realizará cumpliendo con los requisitos indicados en el ítem 2.1.
- Planillas de cálculos completas.
- Datos crudos de lectura de los equipo. En caso de utilizar software adicional se deben presentar evidencias de validación de los mismos.
- Copia de los certificados de todos los materiales de referencia utilizados.
- Procedimiento del Método de ensayo y los Instructivos y/ o Procedimientos relacionados al ensayo.
- Informe de Validación donde se detallarán las pruebas realizadas, resultados obtenidos y cumplimiento con los criterios de aceptación.

**3.1** Una vez aceptada y evaluada la documentación, la Coordinación realizará un informe que será remitido al laboratorio solicitante, detallando todas las observaciones halladas. En caso de detectarse observaciones menores o documentales, el laboratorio estará en condiciones de solicitar la inspección de habilitación o prueba de pericia. En caso de hallarse observaciones mayores y no se pueda verificar que el método de ensayo es adecuado para el fin previsto, el laboratorio deberá realizar los cambios, re-análisis o modificaciones que se soliciten y no se estará en condiciones de solicitar la inspección de habilitación hasta tanto se envíe la nueva evidencia y esta sea evaluada de manera satisfactoria.

**3.1.1** La Inspección para la habilitación de rubro analítico consiste en el análisis de al menos 6 muestras ciegas, preparadas por la Coordinación de Activos y Residuos Químicos, que el laboratorio analizará por duplicado o triplicado y deberán tener resultado SATISFACTORIO en la totalidad de las muestras. En caso de obtener resultado No Satisfactorio, el laboratorio deberá evaluar las causas, tomar las acciones correctivas y/o preventivas que correspondan y solicitar una nueva Inspección de Habilitación. Las acciones realizadas por el laboratorio deberán ser correctamente documentadas y remitidas a fin de ser evaluadas y adjuntadas al expediente de antecedentes analíticos. En caso que se considere necesario, por ejemplo si el rubro tiene alcance a varias especies / matrices, podrán remitirse más de 6 muestras ciegas.

**3.1.2** El tiempo estipulado para la entrega de los resultados de los análisis de las muestras de inspección será de 15 días de corrido.

**3.1.3** Al finalizar la visita de inspección los representantes de DILAB y del laboratorio solicitante, firmarán por duplicado el Acta de Inspección. En dicho Acta deberá quedar claramente consignado el motivo de la inspección y el rubro o rubros inspeccionados.

**3.2** Una vez cumplidos todos los requisitos descritos anteriormente de manera satisfactoria, el laboratorio quedará autorizado para realizar análisis con validez oficial en el rubro solicitado.

## **4 MANTENIMIENTO EN LA RED DE LABORATORIOS DEL SENASA**

**4.1** Los laboratorios deberán participar en los ensayos de aptitud / muestras control a laboratorios de Red en los rubros que sean organizados por la Coordinación de Activos y Residuos Químicos y que se tengan autorizados con validez oficial.

- El tiempo estipulado para la entrega será de 30 días de corrido.
- Los resultados de dicho ensayo deberán ser remitidos a la Oficina de la Red de Laboratorios en formato digital.
- Ante un resultado NO Satisfactorio el laboratorio deberá realizar una ronda intensiva, la cual consiste en el análisis de tres muestras diferentes.
- Ante resultados NO SATISFACTORIOS en la ronda intensiva será suspendido temporalmente en el rubro analítico correspondiente.
- Dicha suspensión será levantada solicitando una nueva inspección de habilitación.

### **4.1.1 Auditorías**

- Se realizarán una vez al año, durante la visita la Coordinación de CRQ podrá solicitar la realización de un ensayo en algunos de los rubros autorizados.
- La Coordinación de CRQ deberá obtener evidencias objetivas de las capacidades del laboratorio auditado, de su Sistema de Calidad y del personal que actúa en relación al rubro que está siendo auditado.
- Al finalizar la auditoria firmaran los representantes de Senasa y del laboratorio el Acta de Auditoria por Duplicado.
- En el acta deberán quedar expresados claramente el/los rubro/s a ser Auditado/s y las no conformidades y/u observaciones, si las hubiera. También deberá constar el plazo estipulado para el levantamiento de las NO conformidades.

## 5 INFORME DE RESULTADOS

### 5.1 Definiciones:

- **LMR:** Límite Máximo de Residuos. Es la concentración máxima de residuos resultante del uso de una sustancia que es recomendado para permitir legalmente o reconocer como aceptable en un alimento.
- **VCS:** Valor Comunicación SENASA. Valor de concentración para los residuos de una sustancia de un determinado producto/ matriz/ especie, a partir del cual el laboratorio deberá informar a SENASA mediante el formulario de Comunicación de Exceso.
- **LDE:** Límite de Detección Exigido. Mínima concentración establecida para una sustancia para la cual se deberán verificar experimentalmente los criterios de detección e identificación. Se define con el fin de garantizar un mínimo nivel de performance de los métodos analíticos y la equivalencia en la capacidad de detección de los laboratorios que realizan análisis de residuos en productos de origen animal con validez oficial.
- **LoC:** Límite de Confirmación. Mínima concentración establecida para una sustancia prohibida o no autorizada para la cual se verifica experimentalmente que se cumplen los criterios de detección e identificación en la muestra. El valor del LoC deberá ser menor o igual al LDE / VCS.

### 5.2 Cálculo de Incertidumbre:

- Para Sustancias que se informan individualmente (Tetraciclinas, Endectocidas, Metales Pesados, Plaguicidas Organofosforados, Beta-Agonistas, entre otros): una vez realizada la confirmación y cuantificación de los analitos / sustancias presentes en la muestra, se deberá informar el Valor Hallado junto al valor de incertidumbre. El valor de incertidumbre a utilizar deberá ser la Incertidumbre Expandida Porcentual del método obtenida durante la validación, siguiendo lo establecido en la Disposición 06/2004, aplicada al valor de concentración hallada.

$$I = \frac{I\%}{100} * ValorHallado$$

- Para Sustancias que se informan sumadas (Quinolonas, Carbamatos, Bencimidazoles, Plaguicidas Organoclorados, Fipronil, entre otros): una vez realizada la confirmación y cuantificación de los analitos / sustancias presentes en la muestra, se deberá informar el Valor Hallado junto al valor de incertidumbre.

El valor de incertidumbre a utilizar para cada analito deberá ser la Incertidumbre Expandida Porcentual del método obtenida durante la validación, siguiendo lo establecido en la Disposición 06/2004, aplicada al valor de concentración hallada.

Para la concentración se considerará la suma de las concentraciones de cada analito / sustancia expresadas según lo indicado en la Tabla VCS. Para la incertidumbre se considerará la incertidumbre combinada de todos los analitos / sustancias cuantificados en la muestra.

La Incertidumbre combinada "I" se calculará como:

$$I = \sqrt{I_1^2 + I_2^2 + I_3^2 + I_4^2 + I_5^2 + \dots}$$

Donde  $I_1, I_2, I_3, I_4, I_5$ , corresponden a la Incertidumbre expandida de cada sustancia cuantificada en la muestra y estarán expresadas en unidades de concentración.

### 5.3 Ejemplos de cálculo de Incertidumbre:

- Para sustancias que se informan individualmente (Tetraciclinas, Endectocidas, Metales Pesados, Plaguicidas Organofosforados, Beta-Agonistas, entre otros):

Ejemplo: VCS en Hígado Bovino = 100 µg/kg (para Abamectina)

Concentración Hallada	I expandida % para cada analito	I expandida para cada analito	Resultado a informar
80 µg/kg	15 %	12,0 µg/kg	<b>(80 ±12) µg/kg</b> (no requiere comunicación de exceso)
130 µg/kg	15 %	19,5 µg/kg	<b>(130 ±19) µg/kg</b> (requiere comunicación de exceso)

- Para Sustancias que se informan sumadas (Quinolonas, Carbamatos, Bencimidazoles, Plaguicidas Organoclorados, Fipronil, entre otros):

Ejemplo: VCS en Hígado Bovino = 500 µg/kg (para Fenbendazol + Oxfendazol + Oxfendazol Sulfona, expresado como equivalentes de Oxfendazol Sulfona).

Concentración Hallada	I expandida % para cada analito	I expandida para cada analito	Incertidumbre Combinada	Resultado a informar
Fenbendazol 80 µg/kg	15 %	12,0 µg/kg	<b>49,1 µg/kg</b>	<b>(560 ±49) µg/kg</b> (requiere comunicación de exceso)
Oxfendazol 285 µg/kg	12 %	34,2 µg/kg		
Oxfendazol Sulfona 195 µg/kg	17 %	33,2 µg/kg		

#### 5.4 Expresión de resultados:

- ND (No Detectado): cuando no se detecte o no pueda confirmarse la sustancia en la muestra. En este caso deberá indicarse el Límite de Detección, Límite de Detección Exigido o Límite de Confirmación en el Informe de Resultados. Para técnicas donde se usa detección por MS o MS/MS y considerando que se pierde la capacidad de cualificar/identificar antes que la de cuantificar, se podrá definir el Límite de Detección = Límite de Confirmación = LDE.
- < Límite de Cuantificación: cuando se detecte y confirme la sustancia pero no puede cuantificarse con una incertidumbre establecida (la concentración en la muestra se encuentra fuera del rango analítico incluido en la validación). En este caso deberá indicarse el Límite de Cuantificación en el Informe de Resultados.
- Valor Hallado: cuando se confirma la presencia de la sustancia y puede cuantificarse con incertidumbre establecida (la concentración en la muestra se encuentra dentro del rango analítico incluido en la validación). En este caso deberá indicarse la incertidumbre de medición en el Informe de Resultados.

Cuando el Valor Hallado supere el valor indicado en la TABLA VCS versión vigente, se informarán a la CGVARC dentro de las 48 hs de confirmado el resultado mediante el formulario de Comunicación de Exceso.

NOTA: Para sustancias prohibidas o no autorizadas, en caso que la concentración hallada en la muestra sea menor al LoC / LDE y considerando que no se puede asegurar con certeza suficiente el valor hallado por no ser un valor verificado experimentalmente y estar fuera del rango analítico, el analito en la muestra será informado “No Detectado”.

### 5.5 Declaraciones de conformidad:

Para los análisis de residuos en productos y subproductos de origen animal, los informes de resultados NO tendrán declaración de Conformidad/No Conformidad como así tampoco interpretación de los mismos, tal como lo establece el Procedimiento General 08: Gestión de Resultados No Conformes de la Coordinación General de Vigilancia y Alerta de Residuos y Contaminantes (CGVARC - DNlyCA).

La declaración de conformidad como así también la interpretación de los resultados estarán a cargo de SENASA como organismo regulatorio y será independiente al resultado informado por el laboratorio.

### 5.6 Resultados de Zeranol, Taleranol y Micotoxinas relacionadas:

- Cuando no se detecta Zeranol, Taleranol ni Micotoxinas: se informarán todas las sustancias como "No Detectado". En "Conclusión" se podrá agregar la siguiente leyenda: no se detecta/confirma Zeranol, Taleranol ni Micotoxinas en la muestra analizada.
- Cuando no se detecta Zeranol ni Taleranol pero se detecta la presencia de Micotoxinas: no se realizará formulario de Comunicación de Exceso. Zeranol y Taleranol se informarán "No Detectado". Para las Micotoxinas presentes en la muestra se informarán los valores de concentración hallada con su incertidumbre. En "Conclusión" se podrá agregar la siguiente leyenda: no se detecta/confirma Zeranol ni Taleranol en la muestra analizada, se confirma la presencia de Micotoxinas asociadas a *Fusarium spp.*
- Cuando se detecta Zeranol, Taleranol y Micotoxinas: se realizará formulario de Comunicación de Exceso independientemente las concentraciones halladas para cada sustancia, se notificará a CGVARC y CRQ. Para las sustancias que se confirme la presencia en la muestra se informarán los valores de concentración hallada con su incertidumbre. En "Conclusión" se podrá agregar la siguiente leyenda: se detecta/confirma Zeranol y/o Taleranol en la muestra analizada en concentración mayor al VCS, se confirma la presencia de Micotoxinas asociadas a *Fusarium spp.* La evaluación final y la interpretación del resultado (contaminación, muestra sospechosa/muy sospechosa) será realizada por la Coordinación de Activos y Residuos Químicos (DLA-DGLyCT). Se iniciará una investigación en el predio productivo en caso que corresponda y la Coordinación de Activos y Residuos Químicos emitirá informe final a la CGVARC y al Servicio de Inspección Veterinaria con la interpretación del resultado indicando si corresponde a un resultado Conforme/No Conforme.

DP\_2CRQ\_ N° 037 "Requisitos para la Autorización de Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices de Origen Animal". Versión 06      Entrada en vigencia: Agosto 2023

---

- Cuando se detecta Zeranol y/o Taleranol pero no se confirma la presencia de Micotoxinas: se realizará formulario de Comunicación de Exceso, se notificará a CGVARC y CRQ. Se informarán los valores de concentración hallada con su incertidumbre. En "Conclusión" se podrá agregar la siguiente leyenda: se detecta/confirma Zeranol y/o Taleranol en la muestra analizada en concentración mayor al VCS.

**ANEXOS:**

Anexo N°	Título	Cantidad de Páginas
1	Listado de rubros analíticos en los que se podrá solicitar la inscripción a la red de laboratorios.	24

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

**ANEXO I-** Listado de rubros analíticos en los que se podrá solicitar la inscripción a la red de laboratorios para realizar análisis con validez oficial en los rubros de “Residuos Químicos” (CRQ).

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
AINES G1 (Antiinflamatorios No Esteroides G1)	Flunixin 4-Metilaminoantipirina Fenilbutazona Diclofenac Meloxicam Ácido Salicílico	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS	Residuos de AINES G1 (Antiinflamatorios No Esteroides G1) en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS o LC
AINES G2 (Antiinflamatorios No Esteroides G2)	4-Metilaminoantipirina 5-Hidroxi-flunixin Fenilbutazona Diclofenac Meloxicam Ácido Salicílico	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos	LC-MS/MS	Residuos de AINES G2 (Antiinflamatorios No Esteroides G2) en Leche y productos Lácteos por LC-MS/MS o LC
Aminoglucósidos	Estreptomina Dihidroestreptomina	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS o LC	Residuos de Aminoglucósidos en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS o LC
Aminoglucósidos	Estreptomina Dihidroestreptomina	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos.	LC-MS/MS o LC	Residuos de Aminoglucósidos en Leche y productos Lácteos por LC-MS/MS o LC
Aminoglucósidos	Estreptomina Dihidroestreptomina	Miel	LC-MS/MS o LC	Residuos de Aminoglucósidos en Miel por LC-MS/MS o LC
Amitraz	Amitraz	Miel	GC, GC-MS, GC-MS/MS	Residuos de Amitraz en Miel por GC, GC-MS, GC-MS/MS

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
Anabólicos Sintéticos	Dienestrol Dietilestilbestrol Hexestrol 17-alfa-Nortestosterona 17-beta-Nortestosterona 17-alfa-Trembolona 17-beta-Trembolona 17-alfa-Boldenona 17-beta-Boldenona 16-beta-OH-Estanozolol Estanozolol Metiltestosterona Zeranol (alfa-Zearalanol) Taleranol (beta-Zearalanol) Zearalenona alfa-Zearalenol beta-Zearalenol	Orina	LC-MS/MS	Residuos de Anabólicos Sintéticos en Orina por LC-MS/MS
Anabólicos Sintéticos	Dienestrol Dietilestilbestrol Hexestrol 17-alfa-Nortestosterona 17-beta-Nortestosterona 17-alfa-Trembolona 17-beta-Trembolona 17-alfa-Boldenona 17-beta-Boldenona 16-beta-OH-Estanozolol Estanozolol Metiltestosterona	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS	Residuos de Anabólicos Sintéticos en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
	Zeranol (alfa-Zearalanol) Taleranol (beta-Zearalanol) Zearalenona alfa-Zearalenol beta-Zearalenol			
Antibióticos G1	Florfenicol Amina Amoxicilina Ácido Oxolinico Flumequina Sulfadimetoxina Sulfametazina Florfenicol Eritromicina Oxitetraciclina Cloranfenicol	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS	Residuos de Antibióticos G1 en Productos y subproductos Cárnicos por LC-MS/MS
Arsénico (As)	Arsénico	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	EAA, ICP o ICP- MS	Residuos de Arsénico (As) en Productos y subproductos Cárnicos por EAA, ICP o ICP-MS
Arsénico (As)	Arsénico	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos.	EAA, ICP o ICP- MS	Residuos de Arsénico (As) en Leche y productos Lácteos por EAA, ICP o ICP-MS
Arsénico (As)	Arsénico	Piensos, Harinas y materias primas	EAA, ICP o ICP- MS	Residuos de Arsénico (As) en Piensos, Harinas y materias primas por EAA, ICP o ICP-MS
Bencimidazoles G3	Albendazol 2-Aminosulfona Albendazol Sulfóxido Albendazol Sulfona Fenbendazol	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS o LC	Residuos de Bencimidazoles G3 en Productos y subproductos Cárnicos por LC-MS/MS o LC

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
	Oxfendazol Oxfendazol Sulfona Triclabendazol Triclabendazol Sulfona Mebendazol 5-hydroxymebendazol Mebendazol Amina			
Bencimidazoles G3	Albendazol 2-Aminosulfona Albendazol Sulfóxido Albendazol Sulfona Fenbendazol Oxfendazol Oxfendazol Sulfona Triclabendazol Triclabendazol Sulfona Mebendazol 5-hydroxymebendazol Mebendazol Amina	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos.	LC-MS/MS o LC	Residuos de Bencimidazoles G3 en Leche y productos Lácteos por LC-MS/MS o LC
Beta Agonistas G3	Brombuterol Ractopamina Salbutamol Cimbuterol Cimaterol Clenproperol Clembuterol Zilpaterol Mabuterol Mapenterol	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS	Residuos de Beta Agonistas G3 en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
Betalactámicos y Cefalosporinas G1	Amoxicilina Cefapirina Desacetilcefapirina Ampicilina Cefalexina Penicilina V Cloxacilina Penicilina G	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS o LC	Residuos de Betalactámicos y Cefalosporinas G1 en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS o LC
Betalactámicos y Cefalosporinas G2	Amoxicilina Cefapirina Desacetilcefapirina Ampicilina Cefalexina Cefapirina Penicilina V Penicilina G Cloxacilina	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos.	LC-MS/MS o LC	Residuos de Betalactámicos y Cefalosporinas G2 en Leche y productos Lácteos por LC-MS/MS o LC
Cadmio (Cd)	Cadmio	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	EAA, ICP o ICP- MS	Residuos de Cadmio (Cd) en Hígado, en Productos y subproductos cárnicos por EAA, ICP o ICP-MS
Cadmio (Cd)	Cadmio	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos.	EAA, ICP o ICP- MS	Residuos de Cadmio (Cd) en Leche y productos Lácteos por EAA. ICP o ICP-MS
Cadmio (Cd)	Cadmio	Piensos, Harinas y materias primas	EAA, ICP o ICP- MS	Residuos de Cadmio (Cd) en Piensos, Harinas y materias primas por EAA, ICP o ICP-MS

DP\_2CRQ\_ Nº 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
Carbamatos	Hidroxicarbofuran Aldicarb Carbaryl Carbofuran Aldicarb Sulfona Aldicarb Sulfóxido	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS o LC	Residuos de Carbamatos en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS o LC
Ceftiofur	Desfuroilceftiofur	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos.	LC-MS/MS o LC	Residuos de Ceftiofur en Leche y productos Lácteos por LC-MS/MS o LC
Ceftiofur	Desfuroilceftiofur	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS o LC	Residuos de Ceftiofur en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS o LC
Ciromacina	Ciromacina	Huevo y Ovoproductos	LC-MS/MS o LC	Residuos de Ciromacina en Huevo y ovoproductos por LC-MS/MS o LC
Clopidol	Clopidol	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS	Residuos de Clopidol en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS
Coccidiostáticos G1	Salinomicina Monensina Narasina	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS o LC	Residuos de Coccidiostáticos G1 en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS o LC
Coccidiostáticos G2	Nicarbacina Salinomicina Monensina Narasina	Huevo y Ovoproductos	LC-MS/MS	Residuos de Coccidiostáticos G2 en Huevo y ovoproductos por LC-MS/MS

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
	Lasalocid Maduramicina Semduramicina Halofuginona Diclazuril Decoquinato Robendina			
Colistina	Colistina A + B	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS	Residuos de Colistina en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS
Corticoides G2	Prednisolona Betametasona Dexametasona Metilprednisolona Flumetazona	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS	Residuos de Corticoides G2 en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS
Corticoides G2	Prednisolona Betametasona Dexametasona Metilprednisolona Flumetazona	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos.	LC-MS/MS	Residuos de Corticoides G2 en Leche y productos Lácteos por LC-MS/MS
Diclazuril	Diclazuril	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS o LC	Residuos de Diclazuril en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS o LC
Endectocidas	Ivermectina Doramectina Abamectina Moxidectina	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS o LC	Residuos de Endectocidas en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS o LC

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
Endectocidas	Ivermectina Doramectina Abamectina Moxidectina	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos.	LC-MS/MS o LC	Residuos de Endectocidas en Leche y productos Lácteos por LC-MS/MS o LC
Estradiol	17-beta-Estradiol	Suero	LC-MS/MS	Residuos de Estradiol en Suero por LC-MS/MS
Fenicoles	Florfenicol Cloranfenicol Thiamfenicol	Miel	LC-MS/MS	Residuos de Fenicoles en Miel por LC-MS/MS
Fenicoles G2	Cloranfenicol Florfenicol + Florfenicol Amina Tianfenicol	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS	Residuos de Fenicoles G2 en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS
Fenicoles G2	Cloranfenicol Florfenicol + Florfenicol Amina Tianfenicol	Huevo y Ovoproductos	LC-MS/MS	Residuos de Fenicoles G2 en Huevo y Ovoproductos por LC-MS/MS
Fenicoles G2	Cloranfenicol Florfenicol + Florfenicol Amina Tianfenicol	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos.	LC-MS/MS	Residuos de Fenicoles G2 en Leche y productos Lácteos por LC-MS/MS
Fenol	Fenol	Miel	GC, GC-MS, GC-MS/MS	Residuos de Fenol en Miel por GC, GC-MS, GC-MS/MS
Fipronil	Fipronil Fipronil sulfona	Miel	GC, GC-MS, GC-MS/MS, LC-MS/MS	Residuos de Fipronil en Miel por GC, GC-MS, GC-MS/MS, LC-MS/MS
Fipronil	Fipronil Fipronil sulfona	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos)	GC, GC-MS, GC-MS/MS, LC-MS/MS	Residuos de Fipronil en Productos y subproductos cárnicos por GC, GC-MS, GC-MS/MS, LC-MS/MS

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
		comestibles, grasa)		
Fipronil	Fipronil Fipronil sulfona	Huevo y Ovoproductos	GC, GC-MS, GC-MS/MS, LC-MS/MS	Residuos de Fipronil en Huevo y Ovoproductos por GC, GC-MS, GC-MS/MS, LC-MS/MS
Gestágenos	Acetato de Clormadinona Acetato de Megestrol Acetato de Medroxiprogesterona Acetato de Melengestrol	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS	Residuos de Gestágenos en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS
Glifosato	Glifosato Ácido Aminometilfosfónico (AMPA)	Miel	LC-MS/MS	Residuos de Glifosato en Miel por LC-MS/MS
Herbicidas	Atrazina Glifosato Ácido Aminometilfosfónico (AMPA) Glufosinato 2,4-D	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS	Residuos de Herbicidas en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS
Herbicidas	Atrazina Glifosato Ácido Aminometilfosfónico (AMPA) Glufosinato 2,4-D	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos	LC-MS/MS	Residuos de Herbicidas en Leche y productos Lácteos por LC-MS/MS
Macrólidos G1	Espiramicina Tilmicosina Tilosina A Neoespiramicina	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS o LC	Residuos de Macrólidos G1 en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS o LC

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
Macrólidos G1	Espiramicina Tilmicosina Tilosina A Neoespiramicina	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos	LC-MS/MS o LC	Residuos de Macrólidos G1 en Leche y productos Lácteos por LC-MS/MS o LC
Macrólidos G2	Tilosina A Tilosina B	Miel	LC-MS/MS	Residuos de Macrólidos G2 en Miel por LC-MS/MS
Maduramicina	Maduramicina	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS o LC	Residuos de Maduramicina en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS o LC
Mercurio (Hg)	Mercurio	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	EAA, ICP o ICP- MS	Residuos de Mercurio (Hg) en Productos y subproductos cárnicos por EAA, ICP o ICP-MS
Mercurio (Hg)	Mercurio	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos	EAA, ICP o ICP- MS	Residuos de Mercurio (Hg) en Leche y productos Lácteos por EAA, ICP o ICP-MS
Mercurio (Hg)	Mercurio	Piensos, Harinas y materias primas	EAA, ICP o ICP- MS	Residuos de Mercurio (Hg) en Piensos, Harinas por EAA, ICP o ICP-MS
Metabolitos de Nitrofuranos	AHD (1-amino-Hidantoína) (Nitrofurantoina), AMOZ (5-metilmorfolino-3- amino-2-oxazolidinona) (Furaltadona AOZ (3-Amino-2-Oxazolidinona) (Furazolidona) SEM (Semicarbazida)	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS	Residuos de Metabolitos de Nitrofuranos en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
	(Nitrofurazona)			
Metabolitos de Nitrofuranos	AHD (1-amino-Hidantoína) (Nitrofurantoina), AMOZ (5-metilmorfolino-3- amino-2-xazolidinona) (Furaltadona AOZ (3-Amino-2-Oxazolidinona) (Furazolidona) SEM (Semicarbazida) (Nitrofurazona)	Huevo y Ovoproductos	LC-MS/MS	Residuos de Metabolitos de Nitrofuranos en Huevo y ovoproductos por LC-MS/MS
Metabolitos de Nitrofuranos	AHD (1-amino-Hidantoína) (Nitrofurantoina), AMOZ (5-metilmorfolino-3- amino-2-xazolidinona) (Furaltadona AOZ (3-Amino-2-Oxazolidinona) (Furazolidona) SEM (Semicarbazida) (Nitrofurazona)	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos	LC-MS/MS	Residuos de Metabolitos de Nitrofuranos en Leche y productos Lácteos por LC-MS/MS
Metabolitos de Nitrofuranos	AHD (1-amino-Hidantoína) (Nitrofurantoina), AMOZ (5-metilmorfolino-3- amino-2-xazolidinona) (Furaltadona AOZ (3-Amino-2-Oxazolidinona) (Furazolidona) SEM (Semicarbazida) (Nitrofurazona)	Miel	LC-MS/MS	Residuos de Metabolitos de Nitrofuranos en Miel por LC-MS/MS

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
Nicarbacina	Nicarbacina	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa).	LC-MS/MS o LC	Residuos de Nicarbacina en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS o LC
Neonicotinoides	Imidacloprid Thiacloprid Acetamiprid Tiametoxan Clotianidin	Miel	LC-MS/MS o LC	Residuos de Neonicotinoides en Miel por LC-MS/MS o LC
Neonicotinoides	Imidacloprid Thiacloprid Acetamiprid Tiametoxan Clotianidin	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos	LC-MS/MS o LC	Residuos de Neonicotinoides en Leche y productos Lácteos por LC-MS/MS o LC
Nitroimidazoles	Dimetridazol 2 Hidroximetil 1 Metil 5-Nitroimidazol Ipronidazol Hidroxiipronidazol Metronidazol Hidroximetronidazol Ronidazol 2 Hidroximetil 1 Metil 5-Nitroimidazol	Miel	LC-MS/MS	Residuos de Nitroimidazoles en Miel por LC-MS/MS

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
Nitroimidazoles	Dimetridazol 2 Hidroximetil 1 Metil 5- Nitroimidazol Ipronidazol Hidroiipronidazol Metronidazol Hidroximetronidazol Ronidazol 2 Hidroximetil 1 Metil 5- Nitroimidazol	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS	Residuos de Nitroimidazoles en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS
Nitroimidazoles	Dimetridazol 2 Hidroximetil 1 Metil 5- Nitroimidazol Ipronidazol Hidroiipronidazol Metronidazol Hidroximetronidazol Ronidazol 2 Hidroximetil 1 Metil 5- Nitroimidazol	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos	LC-MS/MS	Residuos de Nitroimidazoles en Leche y productos Lácteos por LC-MS/MS
Piretroides	Trans Permetrina Flucitrinato Fenvalerato Deltametrina Cipermetrina Cis Permetrina Ciflutrina Cihalotrina	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	GC, GC-MS, GC- MS/MS, LC- MS/MS	Residuos de Piretroides en Productos y subproductos cárnicos por GC, GC-MS, GC-MS/MS, LC-MS/MS

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
Piretroides	Trans Permetrina Flucitrinato Fenvalerato Deltametrina Cipermetrina Cis Permetrina Ciflutrina Cihalotrina	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos	GC, GC-MS, GC- MS/MS, LC- MS/MS	Residuos de Piretroides en Leche y productos Lácteos por GC, GC-MS, GC-MS/MS, LC-MS/MS
Piretroides G2	Flumetrina Fluvalinato	Miel	GC, GC-MS, GC- MS/MS, LC- MS/MS	Residuos de Piretroides G2 en Miel por GC, GC-MS, GC-MS/MS, LC-MS/MS
Plaguicidas Organoclorados y Policlorobifenilos	PCB 153 PCB 138 PCB 180 PCB 28 PCB 101 PCB 52 PCB 118 pp-DDT (pp-Dicloro Difeni Tricloroetano) pp-DDD (pp-Dicloro Difetil Dicloroetano) pp-DDE (pp-Dicloro Difetil Dicloroetileno) Oxi-Clordano Dieldrin op-DDT (op-Dicloro Difetil Tricloroetano) op-DDD (op-Dicloro Difetil	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	GC, GC-MS, GC- MS/MS	Residuos de Plaguicidas Organoclorados y Policlorobifenilos en Productos y subproductos cárnicos por GC, GC-MS, GC-MS/MS

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
	Dicloroetano) op-DDE (op-Dicloro Difetil Dicloroetileno) beta-Clordano alfa-Clordano Endrin Aldrin Mirex Lindano Metoxicloro Endosulfán Sulfato Heptacloro alfa-Endosulfán beta-Endosulfán alfa Hexaclorociclohexano beta Hexaclorociclohexano Heptacloro epóxido Hexaclorobenceno			
Plaguicidas Organoclorados y Policlorobifenilos	PCB 153 PCB 138 PCB 180 PCB 28 PCB 101 PCB 52 PCB 118 pp-DDT (pp-Dicloro Difeni Tricloroetano) pp-DDD (pp-Dicloro Difetil Dicloroetano)	Huevo y Ovoproductos	GC, GC-MS, GC-MS/MS	Residuos de Plaguicidas Organoclorados y Policlorobifenilos en Huevo y ovoproductos por GC, GC-MS, GC-MS/MS

DP\_2CRQ\_ Nº 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
	pp-DDE (pp-Dicloro Difetil Dicloroetileno) Oxi-Clordano Dieldrin op-DDT (op-Dicloro Difetil Tricloroetano) op-DDD (op-Dicloro Difetil Dicloroetano) op-DDE (op-Dicloro Difetil Dicloroetileno) beta-Clordano alfa-Clordano Endrin Aldrin Mirex Lindano Metoxicloro Endosulfán Sulfato Heptacloro alfa-Endosulfán beta-Endosulfán alfa Hexaclorociclohexano beta Hexaclorociclohexano Heptacloro epóxido Hexaclorobenceno			
Plaguicidas Organoclorados y Policlorobifenilos	PCB 153 PCB 138 PCB 180 PCB 28	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos	GC, GC-MS, GC-MS/MS	Residuos de Plaguicidas Organoclorados y Policlorobifenilos en Leche y productos Lácteos por GC, GC-MS, GC-MS/MS

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
	PCB 101 PCB 52 PCB 118 pp-DDT (pp-Dicloro Difeni Tricloroetano) pp-DDD (pp-Dicloro Difenil Dicloroetano) pp-DDE (pp-Dicloro Difenil Dicloroetileno) Oxi-Clordano Dieldrin op-DDT (op-Dicloro Difenil Tricloroetano) op-DDD (op-Dicloro Difenil Dicloroetano) op-DDE (op-Dicloro Difenil Dicloroetileno) beta-Clordano alfa-Clordano Endrin Aldrin Mirex Lindano Metoxicloro Endosulfán Sulfato Heptacloro alfa-Endosulfán beta-Endosulfán alfa Hexaclorociclohexano			

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
	beta Hexaclorociclohexano Heptacloro epóxido Hexaclorobenceno			
Plaguicidas Organoclorados y Policlorobifenilos	PCB 153 PCB 138 PCB 180 PCB 28 PCB 101 PCB 52 PCB 118 pp-DDT (pp-Dicloro Difeni Tricloroetano) pp-DDD (pp-Dicloro Difetil Dicloroetano) pp-DDE (pp-Dicloro Difetil Dicloroetileno) Oxi-Clordano Dieldrin op-DDT (op-Dicloro Difetil Tricloroetano) op-DDD (op-Dicloro Difetil Dicloroetano) op-DDE (op-Dicloro Difetil Dicloroetileno) beta-Clordano alfa-Clordano Endrin Aldrin Mirex	Miel	GC, GC-MS, GC- MS/MS	Residuos de Plaguicidas Organoclorados y Policlorobifenilos en Miel por GC, GC-MS, GC- MS/MS

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
	Lindano Metoxicloro Endosulfán Sulfato Heptacloro alfa-Endosulfán beta-Endosulfán alfa Hexaclorociclohexano beta Hexaclorociclohexano Heptacloro epóxido Hexaclorobenceno			
Plaguicidas Organofosforados	Bromofos Clorfenvinfos Clorpirifos Cumafos Diazinon Etilbromofos Etion Fenitrotion Fention	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	GC, GC-MS, GC- MS/MS, LC- MS/MS	Residuos de Plaguicidas Organofosforados en Productos y subproductos cárnicos por GC, GC-MS, GC-MS/MS, LC-MS/MS
Plaguicidas Organofosforados	Bromofos Clorfenvinfos Clorpirifos Cumafos Diazinon Etilbromofos Etion Fenitrotion Fention	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos	GC, GC-MS, GC- MS/MS, LC- MS/MS	Residuos de Plaguicidas Organofosforados en Leche y productos Lácteos por GC, GC-MS, GC-MS/MS, LC-MS/MS

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
Plaguicidas Organofosforados	Bromofos Clorfenvinfos Clorpirifos Cumafos Diazinon Etilbromofos Etion Fenitrotion Fention	Miel	GC, GC-MS, GC-MS/MS, LC-MS/MS	Residuos de Plaguicidas Organofosforados en Miel por GC, GC-MS, GC-MS/MS, LC-MS/MS
Plomo (Pb)	Plomo	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	EAA, ICP o ICP-MS	Residuos de Plomo (Pb) en Productos y subproductos cárnico por EAA, ICP o ICP-MS
Plomo (Pb)	Plomo	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos	EAA, ICP o ICP-MS	Residuos de Plomo (Pb) en Leche y productos Lácteos por EAA, ICP o ICP-MS
Plomo (Pb)	Plomo	Piensos, Harinas y materias primas	EAA, ICP o ICP-MS	Residuos de Plomo (Pb) en Piensos, Harinas por EAA, ICP o ICP-MS
Quinolonas	Enrofloxacin Ciprofloxacina	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS o LC	Residuos de Quinolonas en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS o LC
Quinolonas	Enrofloxacin Ciprofloxacina	Huevo y Ovoproductos	LC-MS/MS o LC	Residuos de Quinolonas en Huevo y ovoproductos por LC-MS/MS o LC
Quinolonas	Enrofloxacin Ciprofloxacina	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en	LC-MS/MS o LC	Residuos de Quinolonas en Leche y productos Lácteos por LC-MS/MS o LC

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
		polvo, productos lácteos		
Quinoxalinas	2-Carboxi-3-metil-Quinoxalina (Olaquinox) 2-Carboxi-Quinoxalina (Carbadox)	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS	Residuos de Quinoxalinas en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS
Semduramicina	Semduramicina	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS o LC	Residuos de Semduramicina en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS o LC
Sulfonamidas G2	Sulfadiazina Sulfadimetoxina Sulfamerazina Sulfametazina Sulfametizol Sulfametoxazol Sulfametoxipiridacina Sulfaquinoxalina Sulfatiazol Sulfisoxazol Sulfaclorpiridazina	Hígado, Músculo Incluye productos y subproductos de origen animal.	LC-MS/MS o LC	Residuos de Sulfonamidas G2 en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS o LC
Sulfonamidas G2	Sulfadiazina Sulfadimetoxina Sulfamerazina Sulfametazina Sulfametizol Sulfametoxazol Sulfametoxipiridacina Sulfaquinoxalina	Huevo y Ovoproductos	LC-MS/MS o LC	Residuos de Sulfonamidas G2 en Huevo y ovoproductos por LC-MS/MS o LC

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
	Sulfatiazol Sulfisoxazol Sulfaclorpiridazina			
Sulfonamidas G2	Sulfadiazina Sulfadimetoxina Sulfamerazina Sulfametazina Sulfametizol Sulfametoxazol Sulfametoxipiridacina Sulfaquinoxalina Sulfatiazol Sulfisoxazol Sulfaclorpiridazina	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos	LC-MS/MS o LC	Residuos de Sulfonamidas G2 en Leche y productos Lácteos por LC-MS/MS o LC
Sulfonamidas G2	Sulfadiazina Sulfadimetoxina Sulfamerazina Sulfametazina Sulfametizol Sulfametoxazol Sulfametoxipiridacina Sulfaquinoxalina Sulfatiazol Sulfisoxazol Sulfaclorpiridazina	Miel	LC-MS/MS o LC	Residuos de Sulfonamidas G2 en Miel por LC-MS/MS o LC

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
Testosterona	17-beta-Testosterona	Suero	LC-MS/MS	Residuos de Testosterona en Suero por LC-MS/MS
Tetraciclinas G1	Tretaciclina Oxitetraciclina Clortetraciclina	Huevo y Ovoproductos	LC-MS/MS o LC	Residuos de Tetraciclinas G1 en Huevo y ovoproductos por LC-MS/MS o LC
Tetraciclinas G2	Tretaciclina Oxitetraciclina Clortetraciclina Doxitetraciclina	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS o LC	Residuos de Tetraciclinas G2 en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS o LC
Tetraciclinas G2	Tretaciclina Oxitetraciclina Clortetraciclina Doxitetraciclina	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos	LC-MS/MS o LC	Residuos de Tetraciclinas G2 en Leche y productos Lácteos por LC-MS/MS o LC
Tetraciclinas G2	Tretaciclina Oxitetraciclina Clortetraciclina Doxitetraciclina	Miel	LC-MS/MS o LC	Residuos de Tetraciclinas G2 en Miel por LC-MS/MS o LC
Tetraciclinas G3 (BC)	Tretaciclina Oxitetraciclina Clortetraciclina Doxitetraciclina	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS	Residuos de Tetraciclinas G3 (BC) en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS
Tetraciclinas G3 (BC)	Tretaciclina Oxitetraciclina Clortetraciclina Doxitetraciclina	Leche Incluye Leche cruda, leche fluida, leche en polvo, productos lácteos	LC-MS/MS	Residuos de Tetraciclinas G3 (BC) en Leche y productos Lácteos por LC-MS/MS
Tirostáticos	Feniltiouracilo Metiltiouracilo Propiltiouracilo	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos)	LC-MS/MS	Residuos de Tirostáticos en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS

DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de  
Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices  
de Origen Animal”. Versión 06

Entrada en vigencia: Agosto 2023

Conjunto Analítico	Analito	Matriz	Técnica Analítica	Rubro Analítico
	Tapazol Tiouracilo	comestibles, grasa, glándulas tiroides)		
Toltrazuril	Toltrazuril	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS o LC	Residuos de Toltrazuril en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS o LC
Tranquilizantes	Acepromacina Azaperol + Azaperona Clorpromacina Xilacina	Productos y subproductos cárnicos. (Hígado, Músculo y despojos comestibles, grasa)	LC-MS/MS o LC	Residuos de Tranquilizantes en Productos y subproductos cárnicos por LC-MS/MS o LC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe de Calidad**

**Número:**

**Referencia:** DP\_2CRQ\_ N° 037 “Requisitos para la Autorización de Laboratorios de Activos y Residuos Químicos en Matrices de Origen Animal”. Versión 06

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.